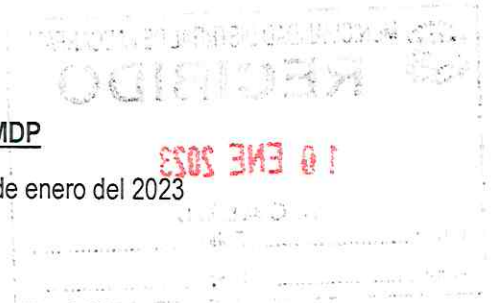




MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE PAUCARPATA

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°024-2023-MDP

Paucarpata, 06 de enero del 2023



VISTOS:

El Informe N°002-2023-GPYF remitido por la Gerencia de Presupuesto y Finanzas de la Municipalidad Distrital de Paucarpata, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú y el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, las municipalidades provinciales y distritales son órganos del gobierno local; tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, son modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional Programático las que se efectúen dentro del Marco de Presupuesto Institucional vigente de cada Pliego, las habilitaciones y anulaciones por las que se varíen los créditos presupuestarios aprobados por el Presupuesto Institucional para las actividades y proyectos, según dispone el acápite 40.1 del Artículo 40° de la Ley 28411 General del Sistema Nacional de Presupuesto y a su vez conforme al Artículo 4° de la Ley N° 30693 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018, para la ejecución del gasto se debe contar con el crédito presupuestario correspondiente;

Que, asimismo la Directiva N°005-2022-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria" aprobada mediante Resolución Directoral N°0023-2022-EF/50.01 señala que son modificaciones presupuestarias a el nivel funcional programático, las habilitaciones y anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados en el presupuesto institucional de apertura (PIA) o en el presupuesto inicial modificado (PIM), según sea el caso, debiendo formalizarse mensualmente dentro de los diez (10) días calendario siguientes de vencido el respectivo mes, mediante Resolución de Alcaldía, a nivel del pliego, Categoría Presupuestal, Producto y /o Proyecto según corresponda, actividad, fuente de financiamiento, categorías de gasto y genérica de gasto;

Que la Gerencia de Presupuesto y Finanzas ha emitido el Informe N° 002-2023-GPYF mediante el cual solicita la emisión del acto resolutorio que formalice las modificaciones del mes de diciembre del año 2022, adjuntando para el efecto el anexo correspondiente;

Que, en uso de las atribuciones conferidas en el artículo 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- FORMALIZAR las modificaciones presupuestarias efectuadas en el nivel funcional programático correspondientes al mes de diciembre del año 2022 cuyo anexo forma parte de la presente resolución, dentro de la Unidad Ejecutora del Tipo 003, a través de créditos presupuestarios y anulaciones en el Marco Presupuestal de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 40° de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Gerencia de Presupuesto y Finanzas, disponer las acciones correspondientes para el cumplimiento de la presente resolución, bajo responsabilidad.

ARTICULO TERCERO.- PONER en conocimiento de Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Administración y Finanzas, Sub Gerencia de Contabilidad y Sub Gerencia de Contabilidad.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Paucarpata.

ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR a la Gerencia de Secretaría General su notificación y archivo conforme a ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAUCARPATA

Abog. Abel Justo Justo
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAUCARPATA

Abog. Marco Antonio Anco Huarachi
ALCALDE